

II.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público girará instrucciones al Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., para que deje a cargo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos el estudio, proyecto y ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable y drenaje, así como para que le entregue los estudios y proyectos de obras del mismo género y que también le entregue las obras que tenga en construcción, interviniendo en ellas solamente en sus aspectos de financiamiento y vigilancia, a fin de verificar que las inversiones que se hagan mediante dicho financiamiento y con intervención del mencionado Banco, se apliquen a su destino, de acuerdo con los proyectos aprobados por dicha Secretaría.

III.—En la misma forma se procederá respecto de los estudios, proyectos y obras de drenaje y abastecimiento

de agua que tengan a su cargo las demás instituciones oficiales y semioficiales, con objeto de que en lo futuro dichas obras queden bajo el control exclusivo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Daño en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, Adolfo Orive Alba.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Rafael Pascasio Gamboa.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ramón Beteta.—Rúbrica.—El Secretario de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, Alfonso Caso.—Rúbrica.

## SRIA. DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

**ACUERDO por el que se declara como lugar de entrada y salida al país, para los servicios de transporte aéreo internacional, el aeropuerto de la ciudad de Torreón, Coah.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ACUERDO A LAS SECRETARIAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE GOBERNACION Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**

**MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad a que se refiere el artículo 359 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y teniendo en cuenta los datos del expediente relativo tramitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, he tenido a bien expedir el siguiente**

**ACUERDO:**

I.—Se declara como lugar de entrada y salida al país, para los servicios de transporte aéreo internacional, el aeropuerto de la ciudad de Torreón, Coahuila.

II.—Notifíquese este acuerdo a la Unión Panamericana radicada en Washington, D. C., para los efectos que proceden.

III.—Las dependencias a las que se dirige este acuerdo establecerán en el aeropuerto de Torreón los servicios de Aduana, Migración y Sanidad que sean necesarios.

IV.—Publíquese esta exposición en el "Diario Oficial" de la Federación, para su debido cumplimiento.

México, D. F., a los 23 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, Agustín García López.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ramón Beteta.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Héctor Pérez Martínez.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Rafael Pascasio Gamboa.—Rúbrica.

## DEPARTAMENTO AGRARIO

**ACUERDO sobre inafectabilidad del predio Guadalupe, Coah.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado Guadalupe, ubicado en el Municipio de Arteaga del Estado de Coahuila promovido por la señorita Amelia Dávila; y**

**CONSIDERANDO:**

Que, por escrito de fecha 31 de julio de 1943, la señorita Amelia Dávila, ostentándose como propietaria, so-

licitó la declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, señalándole una superficie de 83-43-88 hectáreas de temporal; que la promovente exhibió la documentación de rigor con la que trató de acreditar su derecho de propiedad sobre dicho inmueble y presentó los planos respectivos; que la Delegación Agraria correspondiente propuso que el expediente de que se trata, fuera resuelto simultáneamente con el de dotación de ejidos al poblado de San Juanito y su anexo La Libertad, del mismo Municipio y Estado, por estar relacionados, ya que el primitivo propietario de la finca Guadalupe, señor Juan Dávila Valdés, falleció en fecha posterior a la solicitud de tierras mencionada, por lo que la aplicación de bienes a sus herederos, realizada con posterioridad, no surte efectos en materia agraria de conformidad con lo ésta-